

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1977.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Auxiliar de Tercera (P.O.M.) de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación Sr. Gustavo Antonio Corbalán solicita se le abonen los haberes correspondientes al período comprendido entre el 18 de abril de 1977 y el 11 de mayo de 1977; y

Considerando:

Que el señor Corbalán se desempeñaba en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y solicitó su permuta con el ex-agente de la Dirección Administrativa y Contable señor Julio Edgardo Villafañe. Aquél comenzó a prestar servicios en la Dirección Administrativa y Contable en virtud de la permuta convenida desde el 18 de abril ppdo. A su vez la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán designó al señor Villafañe con efecto al 13 de abril último.-

Que esta circunstancia originó la necesidad de la designación de Corbalán por esta Corte, motivo por el cual el acto de su nombramiento sólo pudo realizarse con fecha 12 de mayo.-

Que, en esas condiciones, corresponde declarar de legítimo abono los haberes devengados entre el 18 de abril y el 11 de mayo del corriente año, que reclama el peticionario.-

////////////////////////////////////

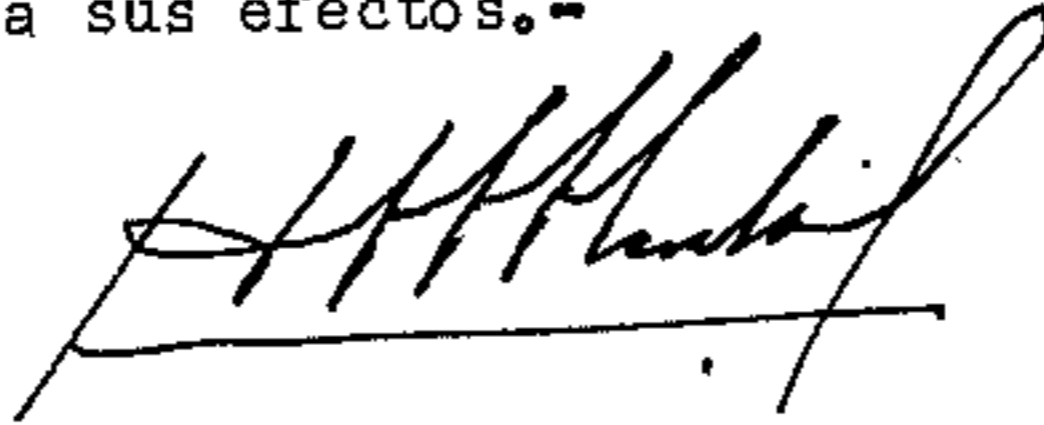
////////////////////////////////////
Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los haberes devengados durante el período comprendido entre el 18 de abril y el 11 de mayo del corriente año, correspondientes al cargo de Auxiliar de Tercera (Personal Obrero y de Maestranza), a favor del Sr. Gustavo Antonio Corbalán.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, a la Partida Principal "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-



HORACIO H. HEREDIA